



Ciudad de México, 26 de abril de 2024

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Emilio Vázquez Pérez
Director de Comunicación Institucional
Presente

En la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 26 de abril del 2024, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CT05SE.26.04.2024-III.1

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra, la clasificación de información con carácter Confidencial, de la versión pública de **73** facturas, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica

Comercializadora IMU SA de CV



imágenes y muebles urbanos

Ciudad de México

RFC: CIM060124GG7

Teléfono(s):

Sitio web: https://imu.com.mx/ saptickets@imu.com.mx

Folio SAP 5032119 FACTURA

Comprobante Fiscal Digital

Tipo de Comprobante	1
Folio Fiscal	[REDACTED] 1
Fecha y Hora de Expedición	2024-03-25T11:12:22
Expedido en	11000
Certificado	[REDACTED] 2
Certificado SAT	00001000000700047508
Condiciones de pago	90 DIAS
Vendedor	[REDACTED] 8
Moneda	MXN
Uso de CFDI	G03 - Gastos en general
Exportacion:	01 - No Aplica

Cliente:IMU00139

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSI

RFC: IFN060425C53 Regimen Fiscal: 603

Dirección fiscal:

INSURGENTES SUR 452, , Int: , ROMA SUR, BAJA CALIFORNIA Y TLAXCALA CUAUHEMOC, C.P. 06760, Ciudad: MEXICO, , Tel:

Dirección entrega:

INSURGENTES SUR 452, Int: , ROMA SUR, BAJA CALIFORNIA Y TLAXCALA CUAUHEMOC, C.P. 06760, Ciudad: MEXICO, ,

Forma de Pago / Método de Pago		Número de cuenta		Pedido Cliente		Fecha de Pago	
99	Por definir PPD	No identificado				23/06/2024	
Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Unidad	Descuento	Importe	
RT-P1-COB-MX	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES, VERSION: FONACOT ES EL CRÉDITO, a través de: 332 ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS COMPLEMENTARIOS (302 parabuses y 30 columnas) con un costo unitario de \$6,528.00 sin IVA para las plazas CDMX, MTY, GDJ y \$4,016.00 sin IVA para las plazas Mérida, Mazatlán, Culiacán, Veracruz, Oaxaca, Puebla, Tijuana así como un costo de \$3,492.966 sin IVA para 2 espacios en Veracruz. De acuerdo al Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/083/2024, con vigencia del 17 de enero al 29 de febrero 2024.	14.00	6,528.00	Unidad de servicio	- %	91,392.00	
Código Agrupador	82101600 Impuesto 002 TipoFactor Tasa TasaOCuota 0.16000	UM SAT	E48				
RT-P1-COB-MX	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES, VERSION: FONACOT ES EL CRÉDITO, a través de: 332 ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS COMPLEMENTARIOS (302 parabuses y 30 columnas) con un costo unitario de \$6,528.00 sin IVA para las plazas CDMX, MTY, GDJ y \$4,016.00 sin IVA para las plazas Mérida, Mazatlán, Culiacán, Veracruz, Oaxaca, Puebla, Tijuana así como un costo de \$3,492.966 sin IVA para 2 espacios en Veracruz. De acuerdo al Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/083/2024, con vigencia del 17 de enero al 29 de febrero 2024.	14.00	6,528.00	Unidad de servicio	- %	91,392.00	
Código Agrupador	82101600 Impuesto 002 TipoFactor Tasa TasaOCuota 0.16000	UM SAT	E48				
RT-P1-COB-MX	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES, VERSION: FONACOT ES EL CRÉDITO, a través de: 332 ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS COMPLEMENTARIOS (302 parabuses y 30 columnas) con un costo unitario de \$6,528.00 sin IVA para las plazas CDMX, MTY, GDJ y \$4,016.00 sin IVA para las plazas Mérida, Mazatlán, Culiacán, Veracruz, Oaxaca, Puebla, Tijuana así como un costo de \$3,492.966 sin IVA para 2 espacios en Veracruz. De acuerdo al Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/083/2024, con vigencia del 17 de enero al 29 de febrero 2024.	14.00	6,528.00	Unidad de servicio	- %	91,392.00	
Código Agrupador	82101600 Impuesto 002 TipoFactor Tasa TasaOCuota 0.16000	UM SAT	E48				
RT-CL-COB-MX	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES, VERSION: FONACOT ES EL CRÉDITO, a través de: 332 ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS COMPLEMENTARIOS (302 parabuses y 30 columnas) con un costo unitario de \$6,528.00 sin IVA para las plazas CDMX, MTY, GDJ y \$4,016.00 sin IVA para las plazas Mérida, Mazatlán, Culiacán, Veracruz, Oaxaca, Puebla, Tijuana así como un costo de \$3,492.966 sin IVA para 2 espacios en Veracruz. De acuerdo al Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/083/2024, con vigencia del 17 de enero al 29 de febrero 2024.	10.00	6,528.00	Unidad de servicio	- %	65,280.00	
Código Agrupador	82101600 Impuesto 002 TipoFactor Tasa TasaOCuota 0.16000	UM SAT	E48				
RT-CL-COB-MX	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES, VERSION: FONACOT ES EL CRÉDITO, a través de: 332 ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS COMPLEMENTARIOS (302 parabuses y 30 columnas) con un costo unitario de \$6,528.00 sin IVA para las plazas CDMX, MTY, GDJ y \$4,016.00 sin IVA para las plazas Mérida, Mazatlán, Culiacán, Veracruz, Oaxaca, Puebla, Tijuana así como un costo de \$3,492.966 sin IVA para 2 espacios en Veracruz. De acuerdo al Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/083/2024, con vigencia del 17 de enero al 29 de febrero 2024.	10.00	6,528.00	Unidad de servicio	- %	65,280.00	
Código Agrupador	82101600 Impuesto 002 TipoFactor Tasa TasaOCuota 0.16000	UM SAT	E48				
RT-P1-COB-MY	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES, VERSION: FONACOT ES EL CRÉDITO, a través de: 332 ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS COMPLEMENTARIOS (302 parabuses y 30 columnas) con un costo unitario de \$6,528.00 sin IVA para las plazas CDMX, MTY, GDJ y \$4,016.00 sin IVA para las plazas Mérida, Mazatlán, Culiacán, Veracruz, Oaxaca, Puebla, Tijuana así como un costo de \$3,492.966 sin IVA para 2 espacios en Veracruz. De acuerdo al Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/083/2024, con vigencia del 17 de enero al 29 de febrero 2024.	14.00	6,528.00	Unidad de servicio	- %	91,392.00	
Código Agrupador	82101600 Impuesto 002 TipoFactor Tasa TasaOCuota 0.16000	UM SAT	E48				
RT-P1-COB-MY	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES, VERSION: FONACOT ES EL CRÉDITO, a través de: 332 ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS COMPLEMENTARIOS (302 parabuses y 30 columnas) con un costo unitario de \$6,528.00 sin IVA para las plazas CDMX, MTY, GDJ y \$4,016.00 sin IVA para las plazas Mérida, Mazatlán, Culiacán, Veracruz, Oaxaca, Puebla, Tijuana así como un costo de \$3,492.966 sin IVA para 2 espacios en Veracruz. De acuerdo al Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/083/2024, con vigencia del 17 de enero al 29 de febrero 2024.	14.00	6,528.00	Unidad de servicio	- %	91,392.00	
Código Agrupador	82101600 Impuesto 002 TipoFactor Tasa TasaOCuota 0.16000	UM SAT	E48				

REFERENCIA BANCARIA

BANCO HSBC México, SA de CV
BENEFICIARIO Comercializadora IMU SA de CV

CUENTA [REDACTED] 7

CLABE [REDACTED] 7 PLAZA 01 SUCURSAL23



RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL



EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

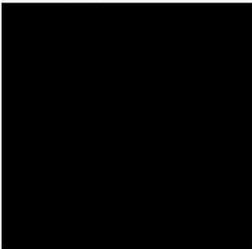
Subtotal	1,724,137.93
Anticipo	
Subtotal	1,724,137.93
Descuento	0.00
Gastos de envío	0.00
IVA	275,862.07
Total	2,000,000.00

Importe con letra DOS MILLONES MIL PESOS 00/100 M.N.

Régimen fiscal 601 Régimen General de Ley Personas Morales

Observaciones

4



Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT



6

Sello Digital del CFDI



3

Sello del SAT



5

RFC Proveedor EME00602QR9

Lic. Emilio Vázquez Pérez
 Director de Comunicación Institucional
 Recibí de conformidad en tiempo y forma.



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Fecha y Hora de Certificación 2024-03-25T11:12:22

4

REFERENCIA BANCARIA

BANCO HSBC México, SA de CV
 BENEFICIARIO Comercializadora IMU SA de CV

CUENTA [Redacted] 7

CLABE [Redacted] 7 PLAZA 01 SUCURSAL23



1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irreplicable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irreplicable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

7.- Cuenta, Referencia y Clabe Interbancaria

Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones, por lo cual es considerado un dato personal y el cual debe protegerse.

8.- Eliminado Nombre

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la LFTAIP, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón por si misma permita identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación.